

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA**

**DECRETO N° 328**  
Castro, 13 de abril de 2022

**VISTOS:** El artículo 77 de la ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Según solicitud de Don VELASQUEZ MAYORGA LUIS y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con VELASQUEZ MAYORGA LUIS, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol N° 2-1793, domicilio comercial SERRANO 442, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$517.616) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 10 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ISABEL BASCUNAN LILLO  
ALCALDE(S)

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.